

## ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DESIGNA A SU REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA E INCLUSIÓN.

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo, "DOF") el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones" (el "Decreto de Reforma Constitucional"), mediante el cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto").
- II. El 14 de julio de 2014 se publicó en el DOF el "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" (el "Decreto de Ley"), mismo que en términos de lo dispuesto por su artículo Primero Transitorio, entró en vigor a los 30 (treinta) días naturales posteriores a su publicación, es decir, el 13 de agosto de 2014.
- III. El 4 de septiembre de 2014 se publicó en el DOF el "Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones" (el "Estatuto Orgánico"), mismo que entró en vigor el 26 de septiembre de 2014.
- IV. Que, con fundamento en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto o IFT), el Pleno aprobó en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de enero de 2015 los documentos que se detallan a continuación, mismos que entraron en vigor el 5 de febrero de 2014.
  - Declaración de Principios, mediante Acuerdo P/IFT/280115/2.
  - Código de Conducta de los Trabajadores del Instituto Federal de Telecomunicaciones, (Código) mediante Acuerdo P/IFT/280115/3.

### CONSIDERANDO

Que en el Código se establece que el Instituto contará con un Comité de Ética e Inclusión (Comité), como una figura de autogestión de la ética institucional, conformado a partir de una amplia participación del personal adscrito al Instituto;

Que los integrantes del Comité serán electos mediante un proceso de votación libre y secreta en el que participará todo el personal integrante de cada grupo de puestos, con excepción del representante del Pleno, quien será designado según la mecánica que en su momento defina el propio Pleno;

Que el Código establece que las y los integrantes del Comité durarán en su encargo un año, salvo el Comisionado Presidente y el Titular de la Unidad de Administración;

Que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determinó que:

1. El mecanismo para designar a su representante en el Comité previsto en el Código, será mediante insaculación, y
2. A fin de dar rotación a la representación del propio Comité, no se incluirá al Comisionado Mario German Fromow Rangel en el proceso, considerando que éste representó al Pleno en el Comité de Ética e Inclusión en el ejercicio anterior;

Que el Pleno ha llevado a cabo la insaculación para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código.

Por lo anterior y en términos del artículo 15, fracción LXIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y el Código de Conducta de los Trabajadores del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se designa como representante del Pleno ante el Comité de Ética e Inclusión, al Comisionado Adolfo Cuevas Teja por el periodo de un año, contado a partir del 22 del agosto de 2018.

**SEGUNDO.-** Notifíquense la designación anterior, para los efectos conducentes.

### **(Firmas de los Comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones)**

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXV Sesión Ordinaria celebrada el 22 de agosto de 2018, por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo y Sóstenes Díaz González; con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/220818/510.